

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SADER A INSTRUIR Y DESTINAR RECURSOS PARA INDEMNIZAR Y APOYAR A LOS GANADEROS QUE LO REQUIERAN CON EL SACRIFICIO DE SUS ANIMALES ENFERMOS DE TUBERCULOSIS BOVINA, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Miguel Alonso Riggs Baeza, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral I, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

La tuberculosis bovina es una enfermedad crónica de los animales provocada por la bacteria *Mycobacterium bovis* (M. bovis), un bacilo perteneciente al género *Mycobacterium*, que guarda una estrecha relación con las bacterias causantes de la tuberculosis humana y aviar. El nombre de “tuberculosis” proviene de los nódulos, llamados “tubérculos”, que se forman en los ganglios linfáticos del animal afectado. Es una importante zoonosis (puede transmitirse al ser humano) y es una enfermedad de declaración obligatoria.

La tuberculosis suele ser de curso crónico, y los síntomas pueden tardar meses o años en aparecer. Generalmente, se manifiestan signos inespecíficos (caída de la producción lechera y deterioro del estado general de salud). Los signos clínicos que pueden manifestarse durante la enfermedad son muy variados, al igual que la gran variedad de lesiones, pudiendo observarse:

- debilidad progresiva.
- pérdida de apetito.

- pérdida de peso.
- fiebre fluctuante.

- tos seca intermitente y dolorosa.
- aceleración de la respiración, dificultad de respirar.

- sonidos anormales en la auscultación y percusión.
- diarrea.

- ganglios linfáticos grandes y prominentes.
- muerte.

La tuberculosis tiene importantes repercusiones económicas, debido a las pérdidas en la producción de leche, los decomisos de animales en mataderos, la prohibición del movimiento de los animales y por las campañas de control y erradicación. Hoy en día, en muchos países desarrollados se ha reducido o eliminado la tuberculosis bovina, pero en países subdesarrollados sigue siendo una importante enfermedad del ganado vacuno y la fauna salvaje. Rara vez se trata a los animales infectados, porque además del peligro de contagio, resulta muy caro y prolongado, y porque el gran objetivo último es erradicar la enfermedad por lo que los animales infectados se sacrifican.

En México el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, mejor conocido como Senasica, cuenta con la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina, a través de la cual se capacita al

personal involucrado en las distintas actividades, se realiza diagnóstico de campo (en el 100 por ciento de los hatos), aplicación de cuarentenas en hatos infectados, eliminación e indemnización de animales reactores a las pruebas diagnósticas, inspección en rastros para confirmar y detectar nuevos casos, control de la movilización, reconocimiento y protección de regiones de baja prevalencia, certificación de hatos libres de la enfermedad, seguimiento epidemiológico y se aplican diferentes estrategias de difusión y promoción, entre otras acciones.

La situación actual de la tuberculosis bovina al 17 de enero de 2019, y de acuerdo a los datos de Senasica, se ha reconocido el 85.77 por ciento del territorio nacional en fase de erradicación, por lo que es necesario que todos aquellos hatos ganaderos que muestren actividad de tuberculina se les apoye con el sacrificio de sus cabezas, pues como ya quedó establecido líneas atrás, esa es una de las tantas mermas económicas que sufre el ganadero por razón de esta enfermedad.

Ahora bien, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina *Mycobacterium bovis*, y a su modificación de 1998, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural está obligada a implementar esta campaña de manera permanente en todo el territorio nacional y reglamenta, en su numeral 10, lo relativo al sacrificio del animal. Es necesario pues que se apoye al ganadero ya que sufre una triple pérdida económica, pues pierde al animal en sí mismo, además deja de percibir las ganancias que éste le habría de producir y pierde lo relativo al traslado y coste del sacrificio del animal ya mencionado, por tanto, proponemos se indemnice a cada ganadero con la cantidad de 18 mil pesos por cabeza sacrificada, para que esté en condiciones de hacer frente a esta triple pérdida ya descrita y pueda repoblar su hato ganadero.

Compañeros diputados y diputadas, la ganadería es una industria nacional que ha crecido principalmente a base del esfuerzo de los ganaderos y que, como industria nacional, debe ser apoyada decididamente. Apoyar a los ganaderos de México con el barrido nacional de tuberculina y posterior sacrificio de los animales enfermos e indemnización es un beneficio directo para ellos y para todos, pues tendremos la certeza de la sanidad de los productos que llegan a nuestra mesa y, quizá lo mejor, erradiquemos de una vez por todas de esta enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo a someter a esta soberanía, la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Víctor Villalobos Arámbula, para que gire las instrucciones pertinentes y destine los recursos necesarios para indemnizar y apoyar a los ganaderos que así lo requieran con el sacrificio de sus animales enfermos de tuberculosis bovina.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2019.

Diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (rúbrica)